

Curso de formación para personas secretarías del Poder Judicial de la Federación: Concurso escolarizado edición 2023

Este documento tiene por objeto establecer los criterios, plazos y mecanismos que deberán seguir las personas interesadas en participar en el proceso de admisión al *Curso de formación para personas secretarías del Poder Judicial de la Federación: Concurso escolarizado edición 2023*.

La Escuela Federal de Formación Judicial, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 21, 22, 23 y 29 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; y 19, 20 y 41, 45 y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura que Reglamenta la Carrera Judicial, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

La Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación dispone que la promoción a las distintas categorías de la Carrera Judicial se realizará a través de concursos de oposición, los cuales pueden ser internos o abiertos y, a su vez, pueden llevarse a cabo a través de las modalidades escolarizada y no escolarizada. En el caso de la promoción para las categorías correspondientes a las distintas Secretarías del Poder Judicial de la Federación, la referida Ley dispone que se realizará a través de concursos internos de oposición y le otorga a la Escuela Federal de Formación Judicial la facultad de disponer la modalidad, así como las bases y lineamientos para su organización y celebración. En este contexto, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura que Reglamenta la Carrera Judicial señala que los concursos para acceder a las categorías de Secretaria o Secretario de Tribunal de Circuito, y de Secretaria o Secretario de Juzgado de Distrito, así como a las categorías equivalentes según el artículo 8 del mismo Acuerdo, se llevarán a cabo a través de la modalidad escolarizada, misma que contempla un curso de formación.

De conformidad con la Ley de Carrera Judicial y el Acuerdo General que Reglamenta la Carrera Judicial, las personas vencedoras del concurso escolarizado serán integradas a la lista de promoción de la Carrera Judicial correspondiente. Asimismo, las vacantes de personal en los órganos jurisdiccionales deberán ser cubiertas por quienes figuren en el diez por ciento superior de las dichas listas.

BASES

PRIMERA. Definiciones.

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

- I. **Acuerdo General de Carrera Judicial:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que Reglamenta la Carrera Judicial.
- II. **Carrera Judicial:** Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.
- III. **Coordinadora o Coordinador:** Magistrada o Magistrado de Circuito, o Jueza o Juez de Distrito designado por la Dirección General de la Escuela Federal de Formación Judicial, a quien corresponde asegurar el debido funcionamiento de una Extensión regional.

- IV. **Curso de formación:** Curso de formación para personas secretarias del Poder Judicial de la Federación: Concurso escolarizado edición 2023.
- V. **Escuela Judicial:** Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ).
- VI. **Extensión regional:** Sede de la Escuela Federal de Formación Judicial ubicada en la Ciudad de México o fuera de ésta, que da atención a las y los servidores públicos adscritos a los órganos jurisdiccionales de la región en la que esté ubicada.
- VII. **Ley de Carrera Judicial:** Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021.
- VIII. **PJF:** Poder Judicial de la Federación.
- IX. **Programa de tutorías:** Sistema mediante el cual personas integrantes del PJF especializadas en la función jurisdiccional brindan al alumnado atención personalizada para el estudio y elaboración de casos prácticos. Tiene como principal objetivo llevar a la práctica los conocimientos adquiridos durante el Curso de formación, garantizando el desarrollo de las habilidades necesarias para ejercer la función de Secretaria o Secretario del Poder Judicial de la Federación.
- X. **Sede central:** Sede central de la Escuela Federal de Formación Judicial.
- XI. **Titular:** Magistrada o Magistrado de Circuito, Jueza o Juez de Distrito del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDA. Objetivos generales.

- I. Proporcionar al alumnado los conocimientos, competencias y herramientas necesarias para el correcto desempeño de las siguientes categorías de la Carrera Judicial señaladas en las fracciones III, IV, VI, y VII del artículo 8 del Acuerdo General de Carrera Judicial.
- II. Las personas que aprueben el Curso de formación satisfactoriamente y cumplan con la totalidad de requisitos exigidos para ocupar el cargo, se integrarán a la Lista de promoción en la Carrera Judicial, de conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Carrera Judicial; 57 y 60 del Acuerdo General de Carrera Judicial.

TERCERA. Personas a las que se dirige.

La presente convocatoria está dirigida a personas que actualmente se desempeñen como oficiales judiciales o cargos análogos, actuarias o actuarios, siempre y cuando cuenten con nombramiento de base o temporal al momento de la inscripción.

CUARTA. Requisitos que deben reunir las personas aspirantes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Carrera Judicial, así como 11, 12 y 46 del Acuerdo General de Carrera Judicial, podrán presentar el examen de admisión al Curso de formación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento;
- II. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- III. Gozar de buena reputación;
- IV. No haber sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
- V. Contar con título de licenciada o licenciado en derecho expedido legalmente; y
- VI. Contar con experiencia profesional de cuando menos tres años, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional.

QUINTA. Número de plazas para el Curso de formación.

Con la finalidad de garantizar una formación integral de calidad, el número de personas que podrán ingresar al Curso de formación dependerá de la cantidad de personas tutoras registradas en cada Extensión regional para atender el Programa de Tutorías. Para ello, las personas interesadas deberán elegir la sede en la cual deseen llevar a cabo el Curso de formación. En el Anexo I se encuentra el listado de las Extensiones regionales con probable apertura y de las cuales deberá escoger una.

Adicionalmente, para lograr que el Programa de Tutorías se desarrolle correctamente, la apertura del Curso de formación en las sedes estará sujeta al cumplimiento de un número mínimo de alumnas y alumnos interesados.

SEXTA. Inscripción.

El periodo de inscripción será a partir de las 9:00 horas del 9 de enero de 2023 hasta las 23:59 horas del 12 de enero del mismo año, horario de la Ciudad de México. No se recibirán solicitudes ni documentación después de la fecha y horario antes señalados.

El procedimiento de inscripción es el siguiente:

- I. Ingresar a la página web de la Escuela Judicial: <https://escuelajudicial.cjf.gob.mx>
- II. Buscar el apartado relativo al Curso de formación y hacer clic sobre la imagen.
- III. Cargar en un sólo archivo adjunto, en formato PDF con un peso no mayor a 5MB, los siguientes documentos:
 - Copia legible del título de licenciatura en Derecho por ambos lados; y
 - Escrito de autorización de la o el titular del área u órgano de su adscripción debidamente firmado (con firma electrónica o firma autógrafa escaneado), el cual deberá descargar en la siguiente liga:
https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/ConcursoEscolar/20223/CFSPJF/Formato_Autorizacion_Titulares_CFSPJF_2023.docx
- IV. Señalar, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad o consanguinidad hasta el quinto grado en el PJF.
- V. Seleccionar la Extensión regional en donde desea tomar el Curso de formación.
- VI. Aceptar el Aviso de privacidad.
- VII. Verificar que sus datos sean correctos y hacer clic en el botón “Registrar solicitud”.

No se otorgará prórroga para el envío de documentos. Una vez que la solicitud haya quedado registrada, el sistema generará el acuse respectivo. Dicho acuse no garantiza la admisión al Curso de formación.

La documentación enviada de manera incompleta, en distintos archivos o en un formato distinto al requerido, no será tomada en consideración y tampoco se harán prevenciones para subsanar tales defectos. Asimismo, las personas que generen más de un registro no serán admitidas.

Es responsabilidad de cada aspirante asentar correctamente su información, pues con base en ésta se elaborará la lista de personas admitidas y, en su caso, las constancias de acreditación. En particular, es indispensable verificar que el correo electrónico registrado sea correcto, dado que será el único medio de comunicación durante todo el proceso de admisión y, de ingresar al Curso de formación, durante su desarrollo.

La Escuela Judicial tendrá la facultad, en cualquier momento, de solicitar a las y los aspirantes la presentación física de los documentos enviados para verificar su autenticidad ante la instancia que corresponda.

SÉPTIMA. Examen de admisión.

El 27 de enero de 2023 se publicará en sitio web de la Escuela Judicial la lista de aspirantes que presentarán el examen de admisión al Curso de formación.

El reglamento del examen de admisión, así como el manual técnico para su aplicación serán publicados en la página web del Escuela Judicial ese mismo día. Asimismo, se le enviará por correo electrónico a las personas admitidas al examen de admisión la información para realizar las pruebas necesarias en la plataforma de exámenes a distancia.

El 7 de febrero de 2023 de las 10:00 a las 14:00 horas, tiempo de la Ciudad de México, se llevará a cabo el examen de admisión en modalidad a distancia. Dicho examen consistirá en un cuestionario de opción múltiple sobre los contenidos que se especifiquen en el temario respectivo.

La selección de las personas que formarán parte del Curso de formación se determinará conforme a los siguientes criterios: (i) mayor puntaje en el examen de admisión; y (ii) mayor antigüedad en el PJF. En todo momento se garantizará la integración paritaria de los grupos. Por ende, en caso de existir empate, se atenderá al principio de paridad de género y se dará preferencia a personas con discapacidad.

OCTAVA. Lista de personas admitidas.

La lista de personas admitidas al Curso de formación se publicará el 9 de marzo de 2023 en la página web de la Escuela Judicial.

Contra la lista de personas admitidas al Curso de formación procederá la solicitud de revisión de los documentos y requerimientos presentados a la Escuela Judicial. Dicha solicitud deberá realizarse hasta dos días hábiles después de la publicación de la lista y deberá contener el nombre completo de la persona, así como las consideraciones por las que se estima que no se realizó el adecuado análisis de su aplicación y deberá realizarse a través de correo electrónico a la dirección personassecretariaspjf@correo.cjf.gob.mx. Dichas solicitudes de revisión serán resueltas por la Coordinación Académica de la Escuela Judicial en única instancia y la resolución será definitiva.

NOVENA. Desarrollo del Curso de formación.

La impartición de las clases regulares del Curso será en modalidad presencial, las clases magistrales podrán desarrollarse de forma presencial o a distancia, y las clases autogestivas se llevarán a cabo a distancia. Por su parte, las tutorías también podrán desarrollarse de forma presencial o a distancia.

En el caso de existir algún ajuste derivado de la pandemia por Covid-19 u otra causa de fuerza mayor durante el desarrollo del Curso, la impartición de las clases regulares podrá ser a distancia o en un esquema híbrido, según lo que se indique por las autoridades competentes.

La duración total del Curso de formación será aproximadamente de ocho meses. Las clases, así como las sesiones de tutorías, se llevarán a cabo de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 10:00 horas, de acuerdo con el calendario correspondiente.

DÉCIMA. Estructura del Curso de formación.

El Curso de formación se compondrá de dos grandes bloques: el programa académico y el programa de tutorías. El programa académico estará conformado por los módulos y materias que se precisarán en el plan de estudios.

Por otra parte, el programa de tutorías tendrá como principal objetivo brindar al estudiantado atención personalizada por parte de personas especializadas en la función jurisdiccional. Durante el desarrollo del Curso de formación, las y los estudiantes deberán elaborar cinco proyectos de resolución, los cuales versarán sobre distintas materias para que el alumnado conozca particularidades respecto a cada una de éstas.

Tanto el programa académico como el programa de tutorías formarán parte de la evaluación final del Curso de formación.

DÉCIMA PRIMERA. Requisitos de acreditación del Curso de formación.

Las y los estudiantes deberán aprobar el Curso de formación con una calificación mínima general de 8.0 para acceder a la lista de promoción correspondiente. El sistema de evaluación se compondrá de tres rubros generales que estarán distribuidos de la siguiente forma:

Criterio	Porcentaje
Programa académico	50%
Programa de tutorías	30%
Examen final	20%
Total	100%

El examen final del Curso de formación consistirá en la elaboración de un proyecto de sentencia.

El estudiantado que no apruebe de forma ordinaria alguna de las clases o el examen final tendrá derecho de realizar un solo intento de examen extraordinario, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el Reglamento del Curso.

Específicamente, las evaluaciones extraordinarias de las clases magistrales se llevarán a cabo en dos periodos, uno al finalizar el primer semestre del año y otro al concluir el programa académico.

DÉCIMA SEGUNDA. Calendario.

Las fechas de las actividades indicadas en la presente convocatoria se señalan a continuación:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria y el plan de estudios	15 de diciembre de 2022
Periodo de inscripciones	Del 9 al 12 de enero de 2023
Publicación del temario para el examen de admisión	9 de enero de 2023
Publicación de lista de aspirantes al examen de admisión	27 de enero de 2023
Publicación del reglamento y manual técnico para la presentación del examen de admisión	27 de enero de 2023
Periodo de pruebas en la plataforma de presentación de exámenes a distancia	Del 31 de enero al 2 de febrero de 2023
Examen de admisión	7 de febrero de 2023
Publicación de lista de las personas admitidas al Curso de formación	9 de marzo de 2023
Envío de usuario y contraseña para ingresar al aula virtual	10 de marzo de 2023
Inicio de clases	13 de marzo de 2023

DÉCIMA TERCERA. Informes.

Para solicitar más información, plantear dudas o comentarios sobre el Curso de formación o la presente convocatoria, las y los aspirantes podrán contactar a la Secretaría Técnica de Cursos de Carrera Judicial de la Escuela Judicial, únicamente mediante el correo electrónico personassecretariaspjf@correo.cjf.gob.mx.

DÉCIMA CUARTA. Aviso de Privacidad.

Las personas interesadas podrán consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio web de la Escuela Judicial. La inscripción al Curso de formación implicará el consentimiento a dicho aviso.

ANEXO I

Extensiones regionales de la Escuela Judicial¹

Ciudad de México

1. Las Flores
2. Prisma
3. Revolución
4. SCJN
5. Sede Central

Interior de la República

6. Acapulco
7. Aguascalientes
8. Campeche
9. Cancún
10. Celaya
11. Chetumal
12. Chiapas
13. Chihuahua
14. Chilpancingo
15. Cintalapa de Figueroa
16. Ciudad Juárez
17. Ciudad Obregón
18. Ciudad Valles
19. Ciudad Victoria
20. Coatzacoalcos
21. Colima
22. Culiacán
23. Durango
24. Ensenada
25. Guanajuato
26. Iguala
27. Jalisco
28. La Paz
29. León
30. Los Mochis
31. Matamoros
32. Mazatlán
33. Mexicali
34. Morelia
35. Morelos
36. Naucalpan
37. Nayarit
38. Nezahualcóyotl
39. Nogales
40. Nuevo Laredo
41. Nuevo León
42. Oaxaca
43. Pachuca
44. Poza Rica
45. Puebla
46. Puente Grande
47. Querétaro
48. Reynosa
49. Saltillo
50. San Luis Potosí
51. Sonora
52. Tabasco
53. Tampico
54. Tapachula
55. Tijuana
56. Tlaxcala
57. Toluca
58. Torreón
59. Tuxpan
60. Uruapan
61. Veracruz
62. Villa Aldama
63. Xalapa
64. Yucatán
65. Zacatecas

Las direcciones de las extensiones regionales pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Judicial, a través de la liga:

https://escuelajudicial.cjf.gob.mx/pages/directorio_1.htm#ExtAula

¹ Por cuestiones de logística de cada ciudad, para el desarrollo del Curso de formación la Escuela Judicial podrá señalar una ubicación física distinta.